

Artículo 1

Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos; censos y foros [...] Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores.

Artículo 3

Se procederá a la enajenación de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta ley, sacando a pública licitación las fincas o sus suertes a medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamación, según lo disponga el Gobierno; verificándose las ventas con la mayor división posible de las fincas, siempre que no perjudique a su valor.

Artículo 6

Los compradores de las fincas o suertes quedan obligados al pago en metálico de la suma en que se les adjudiquen [...]

Artículo 12

Los fondos que se recauden a consecuencia de las ventas realizadas en virtud de la presente ley [...] se destinan a los objetos siguientes:

1. A que el Gobierno, cubra por medio de una operación de crédito el déficit del presupuesto del Estado, si lo hubiere en el año corriente; [...] 3. El 50 por 100 restantes a obras públicas de interés y utilidad general, sin que pueda dársele otro destino bajo ningún concepto, exceptuándose 30.000.000 de reales que se adjudican [...] a la reedificación y reparación de las iglesias de España.

Aranjuez, a primero de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.
Yo, LA REINA.- El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.